

"MECI SOMOS TODOS Y PARA TODOS"

No. 3

11 de Marzo del 2013

BOLETÍN DE GESTIÓN MECI

CURSO DE HUMANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

En desarrollo del enfoque de Humanización del Sistema Único de Acreditación, se llevara a cabo partir del día 11 de marzo el Curso de Humanización de los Servicios de Salud, dictado y debidamente certificado por el Servicio Nacional de aprendizaje SENA con una intensidad de 10 horas, se espera poder capacitar a 50 personas por curso. Está actividad se llevara a cabo en el salón VIP, en horario de 5:00 a 7:00 p.m. de Lunes a Viernes. Las semanas programadas son:

GRUPOS	FECHAS
Grupo No. 1	11 al 15 de Marzo
Grupo No. 2	22 al 18 de Marzo
Grupo No. 3	1 al 5 de Abril
Grupo No. 4	8 al 12 de Abril
Grupo No. 5	15 al 19 de Abril
Grupo No. 6	22 al 26 de Abril

Las personas interesadas en asistir por favor acercarse a la oficina asesora de planeación para el próximo grupo la inscripción, se realizará con fecha límite el día 15 de Marzo de 2013 a las 12:00 m. o enviar sus datos (nombre completo, número de documento de identificación, proceso al que pertenece, servicio al que pertenece, correo electrónico, teléfono de contacto) por este medio (planeacion.acreditacion@herasmomeoz.gov.co).

De acuerdo a la respuesta de los funcionarios (enfermeras, médicos, personal administrativo, estudiantes en practica interna, entre otros) y la asistencia a esta convocatoria se dará continuidad en los meses de Mayo y Junio.

ESPERAMOS CONTAR CON SU PARTICIPACIÓN



Contenido:

C u r s o d e humanización de los servicios de salud.	1
Primera actualización del normograma para la vigencia 2013.	2
Socialización de los mapas de riesgo por procesos.	2
Comité de buen gobierno y el subcomité de buenas practicas éticas.	3
Actualización de las políticas de operación por procesos.	4
Socialización del código de ética de la E.S.E HUEM.	4
Socialización de la Ley 1474 del 2011.	5
Recordemos	7

PRIMERA ACTUALIZACIÓN DEL NORMOGRAMA PARA LA VIGENCIA 2013

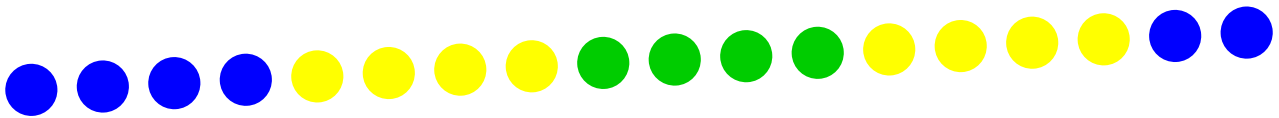


El Normograma tiene como Objetivo delimitar su ámbito de responsabilidad a la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz, estar actualizado sobre la vigencia de las normas que regulan sus actuaciones, evidenciar las relaciones con otras entidades en el desarrollo de su objeto social y apoyar los procesos de la institución. También es importante identificar y conocer el marco legal aplicable a los procesos asistenciales y administrativos.

Es por esto que el Grupo de Apoyo MECI esta dispuesto a recepcionar las normas internas o externas (leyes, decretos, resoluciones, circulares y entre otros) a través del siguiente correo:

- ♦ Ing. Kelly Patricia Parra V. - meci.ingeniero3@herasmomeoz.gov.co

¡INFORMENOS!



SOCIALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE RIESGOS POR PROCESOS

El Grupo de Apoyo MECI se hace necesario que se dé inicio a la revisión y actualización de los mapas de riesgos por procesos de la institución, con el objeto del fortalecimiento e implementación y desarrollo de las políticas de la administración del riesgo a través del adecuado tratamiento para garantizar el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales de la entidades de la Administración Pública.

Por lo anterior se hace necesario su participación en la reunión programada para el día martes 12 de marzo del 2013 a las 8:00 a 10:00 a.m. y de 3:00 a 5:00 p.m. en el salón V.I.P de acuerdo a la circular que se le entrego a cada uno.

¡TE ESPERAMOS!

COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y EL SUBCOMITÉ DE BUENAS PRACTICAS ÉTICAS

El día 7 de Marzo del 2013, se reunió el **Comité de Buen Gobierno y el Subcomité de Buenas Prácticas Éticas**, con el fin de revisar las actividades de la gestión ética de la vigencia 2012; así como aprobar las acciones propuestas por los agentes éticos en este año. Dentro de la reunión se pueden destacar las siguientes conclusiones:

1. Revisar el código de gobierno
2. Operativizar el comité de buen gobierno
3. Socializar el código de ética, los valores y los acuerdos éticos por áreas.
4. Evaluar el grado de aprendizaje del código de ética
5. Proponer estrategias de comunicación para la gestión ética en esta vigencia



Se espera que en el próximo comité se evalúe las acciones propuestas. Los valores éticos se van a socializar en la entidad de la siguiente manera:

MES	VALOR	SOCIALIZACIÓN
Marzo	Honestidad	Fondos de pantalla, carteleras institucionales, campañas educativas y talleres psicopedagógicos a todo el personal incluyendo a los promotores éticos.
Abril	Cumplimiento	
Mayo	Servicio	
Junio	Justicia	
Julio	Eficiencia	
Agosto	Responsabilidad	
Septiembre	Respeto	
Octubre	Colaboración	
Noviembre	Compromiso	
Diciembre	Integridad	

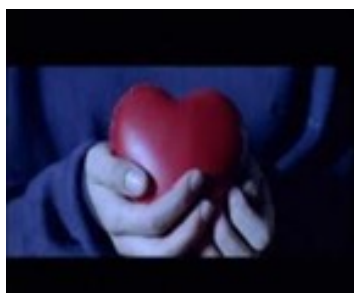
ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN POR PROCESOS.



Desde el 25 de febrero del 2013 se ha venido realizando la actualización de las políticas de operación, donde se ha contado satisfactoriamente con la participación de los siguientes procesos: Información y comunicación, Talento humano, Recursos físicos, Adquisición de bienes y Servicios, Jurídica, Hospitalización, Apoyo a la Atención, Consulta externa, Urgencias.

Durante el transcurso de la semana del 11 al 15 de marzo, se realizara la actualización de dichas políticas de operación a los procesos de: Control Interno, Quirófanos, Epidemiología, Planeación estratégica y Garantía de la calidad.

SOCIALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA E.S.E. HUEM



En la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz, la honestidad es ejercer las funciones y/o actividades del cargo con honradez, preservando el uso de los recursos institucionales que le son confiados. Debe repudiar, combatir y denunciar toda forma de corrupción y actuar de forma sincera con lo que se informa y ofrece, brindando un servicio oportuno, integral y eficiente.

EJEMPLOS DE HONESTIDAD

1. Aceptar cuando se comete un error o equivocación y no culpar nunca a alguien más por ello.
2. Reconocer los méritos ajenos y más si parecen propios
3. Realizar lo que nos encomiendan aunque no haya quien lo supervise.
4. Devolver el dinero o los objetos que se encuentren y tengan dueño
5. Decir la verdad aunque cueste trabajo admitirla o nos cause consecuencias negativas
6. Devolver lo prestado a su dueño y en perfecto estado
7. Respetar lo ajeno
8. No cuesta nada pedir ayuda cuando se necesita.

SOCIALIZACIÓN DE LA LEY 1474 DEL 2011



Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión

CAPÍTULO I

Medidas administrativas para la lucha contra la corrupción

Artículo 1°. *Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción.* El literal **j** del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 quedará así:

Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años.

NOTA: Expresión subrayada declarada **INEXEQUIBLE** por la Corte Constitucional mediante **Sentencia C-630 de 2012.**

Artículo 2°. *Inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas.* El numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 tendrá un nuevo **literal k**, el cual quedará así:

Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2.5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.

La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales.

Artículo 3°. *Prohibición para que ex servidores públicos gestionen intereses privados.* El [numeral 22](#) del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 quedará así:

Prestar, a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo, o permitir que ello ocurra, hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, con respecto del organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios, y para la prestación de servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado.

Esta prohibición será indefinida en el tiempo respecto de los asuntos concretos de los cuales el servidor conoció en ejercicio de sus funciones.

Se entiende por asuntos concretos de los cuales conoció en ejercicio de sus funciones aquellos de carácter particular y concreto que fueron objeto de decisión durante el ejercicio de sus funciones y de los cuales existe sujetos claramente determinados.

Artículo 4°. *Inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el Estado.* Adiciónase un [literal f\)](#) al numeral 2 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

GRUPO DE APOYO MECI
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN



• Ing. Kelly Patricia Parra Valderrama
meci.ingeniero3@herasmomeoz.gov.co

Ing. Luís Carlos Sepúlveda
meci.ingeniero1@herasmomeoz.gov.co

**COMUNICATE
CON NOSOTROS**

¡RECORDAMOS!

¿QUÉ ES EL MECI?

Es el "Modelo Estándar de Control Interno" que permite el diseño, desarrollo y operación del Sistema de Control Interno en la entidad.

¿QUÉ ES CONTROL INTERNO?

Se entiende como el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptado por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

